



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mayor Cuantía de DORA LILIA TAMAYO MANRIQUE CC. 51.827.510 y HENIO JAEL ROA TRUJILLO CC. 12.129.835, contra HUGO ALBERTO ARISTIZABAL RAMIREZ CC. 70.694.398 y CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA CC. 70.691.333. Radicación 41001-40-03-007-2018-00728-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se evidencia que dentro del término de subsanación lo que se solicitó fue el retiro de la demanda, escrito que fue allegado por la señora Dora Lilia Tamayo Manrique y no por el apoderado judicial, así las cosas, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 5 de marzo de 2021, motivo por el cual se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por DORA LILIA TAMAYO MANRIQUE y HENIO JAEL ROA TRUJILLO, a través de apoderado judicial, contra HUGO ALBERTO ARISTIZABAL RAMIREZ y CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.